



## INFORMATIVO ADUANERO



### MODIFICAN PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN ADUANERA PARA REALIZAR PAGO DE TRIBUTOS SIN CLAVE SOL

Para realizar el pago de la deuda aduanera se ha venido utilizando medios electrónicos con cargo a tarjetas de crédito o débito ingresando al portal SUNAT a través del servicio Mis declaraciones y pagos – Operaciones en Línea (SOL), utilizando el código de usuario y la clave SOL.

En aquellos casos en los cuales los usuarios aduaneros deben realizar el pago de los tributos pero no cuentan con el usuario y clave SOL, debían acercarse presencialmente en el horario de atención a las ventanillas de los bancos autorizados.

A fin de superar estos inconvenientes, la SUNAT ha emitido la Resolución de Superintendencia N° 000286-2025/SUNAT, para permitir que la deuda aduanera también pueda pagarse a través del servicio Pagos sin Clave SOL y que se habilitará en el portal SUNAT a partir de 31 de octubre de 2025, fecha de entrada en vigencia de la citada Resolución.

#### Base legal:

Resolución de Superintendencia N° 000286-2025/SUNAT - Resolución de Superintendencia que modifica el procedimiento específico Extinción de deudas por pago RECAPE.02.01 (versión 2), para permitir que el pago se pueda efectuar a través del servicio pagos sin clave SOL.



En caso tenga alguna consulta,  
puede contactar con:  
**ALFREDO SALAS RIZO  
PATRÓN**  
asalas@srpmlegal.pe



**SALAS RIZO PATRON  
& MARGARY** ABOGADOS